

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Continuación Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 28 julio 2022

Expediente: 2021574490100704E

No. Caso ARCO: 5969733

Dirección de los hechos: Polígono 112D – Ocupación 65 (E:85637 N:102615)

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística “Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal C) Usar o destinar un inmueble a: (...) 12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos” Ley 1801 de 2016.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las doce del mediodía (12:00 m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, da continuidad a la audiencia pública.

Se hace constar que transcurridos más de treinta (30) minutos después de la hora antes señalada, no compareció el presunto infractor Pastor Abaunza Castañeda no obstante haber quedado notificado en estrados de la audiencia pública celebrada el 04 febrero 2022, visible a folio 5 del plenario.

Conforme a lo anterior, se procederá de conformidad con el mandato de la H. Corte Constitucional en Sentencia C-349 de 2017 “(...) en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia”.

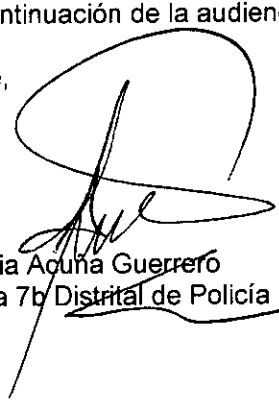
En consecuencia, se ORDENA:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública para ser continuada el **14 marzo 2023 a la 1:30 p.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

SEGUNDO: Conceder al presunto infractor Pastor Abaunza Castañeda el término de tres (3) días para que presente prueba siquiera sumaria de su inasistencia a la presente audiencia pública.

TERCERO: Por Secretaría librese la citación al presunto infractor Pastor Abaunza Castañeda para la continuación de la audiencia pública.

Cúmplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7b Distrital de Policía

